RESOLUCION 871 DE 2014

(mayo 9)

< Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por el cual se aprueban programas de formación profesional integral

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución <u>2143</u> de 24 de octubre de 2023, 'por la cual se modifica la Resolución No. <u>1336</u> de 2013, Resolución <u>871</u> de 2014, y la Resolución <u>472</u> de 2014, y aprueban nuevos programas de Formación Profesional Integral'.

LA DIRECTORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 00<u>790</u> de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", le asigna al Director General la función de: Revisar periódicamente y aprobar la oferta de los programas de formación profesional integral, según las necesidades detectadas en el sector externo y aprobar la modificación de los programas en sus contenidos, duración y tipo de certificación, conforme lo señala el artículo <u>40</u> numeral 12.

Que el 26 de marzo de 2009 el Director General mediante resolución No. 00790, delega en el Director de Formación Profesional el SENA, "la facultad para expedir los actos administrativos de aprobación de la oferta de programas profesional integral, y revisarlos según las necesidades detectadas en el sector externo y aprobar la modificación de los mismos en sus contenidos, duración y tipo de certificación, conforme lo señala el artículo primero".

Que conforme al Artículo 11 del Decreto 249 de 2004, son funciones de la Dirección Formación Profesional:

"...

2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional.

...

8. Impulsar la actualización y ajuste permanente de los diseños curriculares de los programas de formación existentes y la formulación de nuevos programas bajo el enfoque de competencias

laborales, estrategias pedagógicas, así como los sistemas de evaluación y certificación del desempeño laboral de los trabajadores, en articulación con la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

- 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios.
- 17. Establecer mecanismos de interacción directa y permanente con los gremios, las empresas, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y las instituciones educativas del país para la formulación y actualización de los programas de formación..."

Que el SENA debe dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país.

Que en el marco de las Redes de Conocimiento, creadas con la resolución 335 de 2012 y siguiendo el proceso de Gestión de La Formación Profesional, establecido en el Sistema Integrado de Gestión, aprobado en la versión: 02, del 30 de septiembre de 2013, se identificaron las necesidades de formación del talento humano de los sectores productivos y las regiones, considerando la dinámica ocupacional, Plan Nacional de desarrollo, apuestas regionales, Planes regionales de Competitividad, la demanda de contrato de aprendizaje por parte del sector productivo, la vinculación laboral, las tendencias ocupacionales.

Que dentro del análisis realizado por parte de las Redes de Conocimiento, se detectó la necesidad de contar con programas de Especializaciones Tecnológicas y con nuevos programas de auxiliar, técnico y profundización técnica para atender a la demanda de personal formado requerido por el sector productivo.

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y que componen el proceso de la Gestión de Formación Profesional Integral, se elaboraron los diseños curriculares de cada programa de formación asegurando el cumplimiento de los criterios de calidad y pertinencia de la Formación Profesional Integral, con el fin de dar respuesta adecuada a las necesidades de formación del sector productivo y social.

Que el 12 de marzo de 2014 se expidió la resolución 0472 por la cual se aprueban programas de formación profesional integral, y que de acuerdo con las necesidades detectadas a través del análisis realizado por las redes de conocimiento para dar respuesta al sector productivo, se hace necesario ampliar la oferta educativa.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los siguientes programas de formación profesional integral:

No.	NOMBRE DEL	NIVEL	DURACIÓN(Meses)	DURACIÓN(Horas)
	PROGRAMA			

1	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS SOLDADOS	AUXILIAR	7	1026
2	SERVICIOS DE BARTENDER	AUXILIAR	7	1026
3	VENTAS Y MERCHANDISING	AUXILIAR	7	1026
4	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS TRANSMEDIA	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	6	880
5	DIAGNOSTICO Y ANALISIS ORGANIZACIONAL PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	6	880
6		ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	6	880
7	GESTION DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS - METODOLOGIA	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	6	880
8	IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS AGROPECUARIAS	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	6	880
9	MARKETING Y MODELOS DE NEGOCIO ONLINE	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	6	880
10	PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	6	880
11	ANALISIS DE GLOSA Y CARTERA DE CUENTAS MEDICAS	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	3	440
12	ASESORIA INTEGRAL EN MICROFINANZAS	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	3	440
13		PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	3	440
14		PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	3	440
15	PACIENTE ADULTO EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO		3	440
16	ATENCION DEL	PROFUNDIZACIÓN	3	440

	PACIENTE PEDIATRICO EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO	TÉCNICA		
17	ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON ENFERMEDAD ONCOLOGICA	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	3	440
18	ATENCION INTEGRAL AL PACIENTE DOMICILIARIO	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	3	440
19	ATENCION INTEGRAL DE ENFERMERIA AL USUARIO EN LA UNIDAD QUIRURGICA	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	3	440
20		PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	3	440
21	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA ASISTENCIA INTEGRAL A PERSONAS MAYORES	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	3	440
22	EJECUCIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS MASIVOS	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	3	440
23	ELABORACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS EN ESPACIOS NATURALES	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	3	440
24	IGUALACIÓN Y MEZCLA DE TINTAS PARA IMPRESIÓN	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	3	440
25	PREPRENSA PARA FLEXOGRAFIA	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	3	440
26	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CON BASE EN LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	3	440
27	TECNICAS AVANZADAS DE MAQUILLAJE SOCIAL	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	3	440

28	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD VEGETAL	TÉCNICO	15	2200
29	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESCENOGRAFIAS	TÉCNICO	15	2200
30	CONTROL DE CALIDAD EN CALZADO Y MARROQUINERÍA	TÉCNICO	15	2200
31	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS EN VEHICULOS INDUSTRIALES	TÉCNICO	15	2200
32	ENTRENAMIENTO DE PERSONAL OPERATIVO EN CONFECCIÓN	TÉCNICO	15	2200
33	PROYECTOS AGROPECUARIOS	TÉCNICO	15	2200
34	SOLDADURA DE PRODUCTOS METÁLICOS (PLATINA)	TÉCNICO	15	2200
35	TRANSPORTE DE CARGA EN VEHICULO ARTICULADO	TÉCNICO	15	2200
36	TRAZADO, CORTE Y DESARROLLO EN LÁMINAS, PERFILES Y TUBERÍAS	TÉCNICO	15	2200

Notas de Vigencia

- Modificado por la Resolución <u>2143</u> de 24 de octubre de 2023, 'por la cual se modifica la Resolución No. <u>1336</u> de 2013, Resolución <u>871</u> de 2014, y la Resolución <u>472</u> de 2014, y aprueban nuevos programas de Formación Profesional Integral'. En cuanto a aprobar el cambio de duración de los siguientes programas de formación: Carpintería Metálica, Soldadura De Tuberías De Acero Al Carbono Con Proceso GTAW Y SMAW. En cuanto a aprobar el cambio de duración y denominación del siguiente programa de formación: Trazado, Corte, Conformado Y Armado En Productos Metálicos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los programas de tecnólogo y de especialización tecnológica podrán incluirse solo en la oferta de los Centros y en las sedes a los que les sea otorgado el Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación.

Concordancias

Resolución SENA 1439 de 2015 Resolución SENA 1648 de 2014 Resolución SENA 1603 de 2014 ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar y enviar copia de la presente resolución a la Secretaría General, Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales y Subdirectores de Centros de Formación Profesional. ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y complementa la oferta educativa definida en la Resolución 0472 del 12 de marzo de 2014. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D. C., a los NATALIA ARIZA RAMÍREZ Directora de Formación Profesional Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Sena **ISSN** Pendiente Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024) 🚺 logo